

DECLARA TRASPASO DE INMUEBLE DE
PASAJE YUMBEL Nº 2864, ARICA, A
DOMINIO DE SERVIU ARICA Y
PARINACOTA POR EL SOLO
MINISTERIO DE LA LEY.

RESOLUCION EXENTA Nº **993**/10

Arica, **25 NOV 2010**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU; Decreto Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU; Decreto Ley Nº 1.519 de 1976; artículos 59 y 60 de la Ley Nº 18.591; Ley Nº 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; el Decreto Nº 111 (V. y U.) de 15 de octubre de 2010 que designa al suscrito Director Regional del SERVIU Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1.- Que por escritura de 31 de octubre de 1978, agregada en el Registro especial del Notario Público de Arica don Fernando Montero Gamboa, e inscrita a Fojas 2570 Nº 2358 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica de 1978, consta que don Braulio Toro Castillo adquirió la vivienda económica ubicada en Población Renato Rocca, Pasaje Yumbel Nº 2864, Rol de avalúo Nº 1489-9, que corresponde al Sitio Nº 13 de la Manzana M, comuna y provincia de Arica, cuyos deslindes son: Norte con el lote Nº 14 de la Manzana M en 18 metros; Sur, con los lotes Nº 11 y Nº 12 de la Manzana M en 18 metros; Oriente, con lote Nº 8 de la Manzana M en 10 metros; y Poniente, con el Pasaje Yumbel en 10 metros.

2.- Que en la referida escritura de compraventa consta que el comprador adquirió el inmueble con aplicación directa de fondos del impuesto habitacional que mantenía en la cuenta de obligado Nº 71.09.097.029-6 en las Asociaciones Casapropia, Libertador Bernardo O'Higgins y Ahorromet Integradas y que, para asegurar la reinversión de dichos fondos, constituyó sobre el inmueble prohibición de gravar y de enajenar a favor del SERVIU I Región, inscrita a Fojas 1817 Nº 1727 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica de 1978.

3.- Que, al 28 de junio de 1988, don Braulio Toro Castillo no transfirió el inmueble mencionado en el considerando 1 a uno de sus trabajadores, ex trabajadores o terceros.

4.- Que el artículo 59 de la Ley Nº 18.591 dispone que "a partir del 30 de junio de 1988 y por el solo ministerio de la ley, se entenderán traspasados al patrimonio de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización las viviendas, los terrenos y el equipamiento adquirido o construido con fondos del impuesto habitacional o imputados a dicho tributo, que no se hubieren transferido a los trabajadores, ex trabajadores o a terceros".

RESUELVO:

1º.- **DECLARASE** que por el solo ministerio de la ley, como se ha señalado en el considerando 4 de la presente Resolución, debe entenderse traspasado al patrimonio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, o SERVIU XV Región, RUT Nº 61.813.000-2, el inmueble correspondiente a la vivienda económica ubicada en Pasaje Yumbel Nº 2864, de la Población Renato Rocca, que corresponde al Sitio Nº 13 de la Manzana M, comuna y provincia de Arica, individualizado en el considerando 1 de esta Resolución.

2º.- **SOLICITASE** con el mérito de esta Resolución y oficio que se dirigirá al efecto, al Sr. Conservador de Bienes Raíces de Arica la anotación que se deberá practicar en el margen de la inscripción de dominio de fojas 2570 Nº 2358 del Registro de Propiedad del año 1978.

3º.- EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES deberá proceder a enajenar el inmueble referido en el plazo de un año contado desde la fecha de la anotación del presente traspaso en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Lo que transcrito a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes

[Handwritten signature]
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé

[Handwritten mark]
LOVH

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes y Archivos ✓

[Handwritten note]
"Ley de Transparencia Art. 7/g"